

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Lucha contra la Corrupción e impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 288 -2019-MDM/A

Mórrope, 09 de Mayo del 2019.

VISTO:

Memorándum N° 870-2019-GM/MDM emitido por Gerente Municipal de fecha 09 de Mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

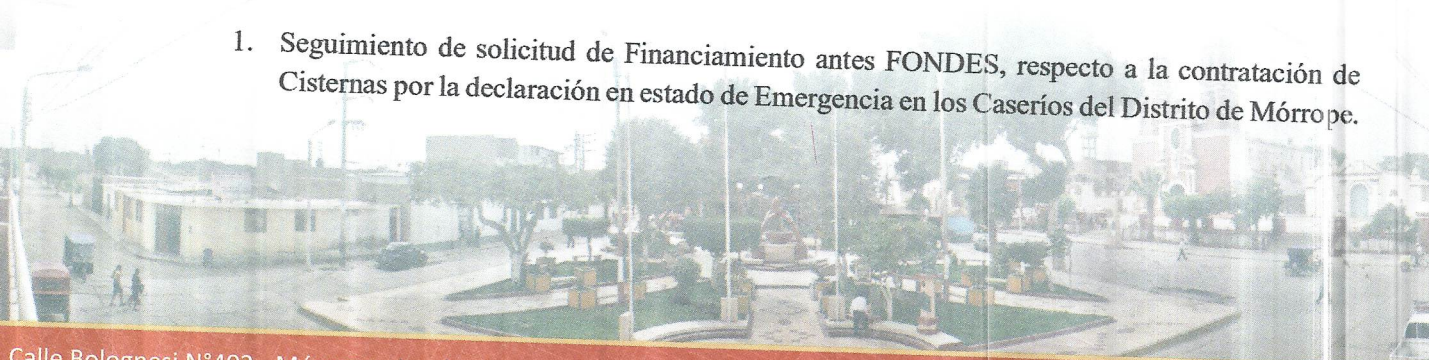
Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Con la Resolución Gerencial N° 008-2015-GM/MDM, sobre la norma de escala de viáticos, el Gerente Municipal, haciendo uso de sus facultades aprueba en el Artículo Primero.- los montos según escala por comisión de servicios, procedimientos y CAS de esta Municipalidad como se detalla: Alcalde S/. 380.00 (trescientos ochenta soles); Funcionarios S/. 300.00 (trescientos soles); Empleados Públicos y Cas S/. 210.00 (doscientos soles).

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001-2019- MDM/A de fecha 02 de enero del 2019, se designa al Abogado Juan Carlos LLauce Damián, como Gerente Municipal, y se le reconoce como Funcionario Público de la Municipalidad Distrital de Mórrope, en este sentido, y de acuerdo a los considerandos anteriores; mediante proveído el señor Alcalde dispone a la Secretaria General de esta entidad Municipal, se emita la respectiva Resolución de Alcaldía, conforme a lo señalado.

Con memorándum N° 870-2019-GM/MDM, emitido por Gerencia Municipal, se pone de conocimiento sobre el viaje de comisión de servicios del Gerente Municipal Abog. Juan Llauce Damián, a la ciudad de Lima el día 10 de Mayo del 2019 a fin de realizar las siguientes gestiones como se detallan:

1. Seguimiento de solicitud de Financiamiento antes FONDES, respecto a la contratación de Cisternas por la declaración en estado de Emergencia en los Caseríos del Distrito de Mórrope.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



2. Seguimiento de solicitud de Financiamiento del proyecto "Rehabilitación de los caminos Vecinales: "Tramo Los Tubos – Pozo Cuarenta – Santa Elena, Tramo Pozo Cuarenta – Rio Hondo – Los Sánchez – Cruce Tito Acosta – El Arca - Canal - Carrizo, Tramo Huaca de Barro – Anexo Tinajones, Tramo Camino Arbolsol – Huaca de Barro – Rio Hondo - Arbolsol Alto - Los Sánchez de Cruz del Médano - Santa Rosa Pampas", ante la Dirección Ejecutiva, Autoridad para la Reconstrucción por Cambios.



3. Seguimiento de Proyectos del Ministerio de Educación – MINEDU ante el Programa Nacional de Información Educativa - PRONIE.

Estando la las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art 20º y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR**, el giro de pasajes aéreos y viáticos por comisión de Servicios a la ciudad de Lima, para realizar trámites ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el día 10 de Mayo del presente año, conforme al siguiente Detalle:

Sr. Doctor. JUAN CARLOS LLAUCE DAMIAN:

PASAJES: Chiclayo – Lima y Viceversa (Vía Aérea) S/ 819.00

VIATICOS: 01 días X S/.300.00 soles S/ 300.00

TOTAL: MIL CIENTO DIECINUEVE CON 00/100 SOLES.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** a la sub gerencia de planeamiento, presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidades de Tesorería y Contabilidad que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: El considerando deberá rendir cuenta sustentadora de las acciones realizadas a su entorno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
[Firma]
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

